



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ**

Calarcá Quindío, abril cinco (05) de dos mil veintidós (2022)

Radicado 631304003001-2019-00146-00
Sustanciación 02.10.20.115.270.30.331 bis

La solicitud del señor Jairo Augusto Sabogal Cruz (No. 011 exp.) no se atenderá positivamente, porque el proceso para el cual pide el amparo de pobreza se encuentra terminado por desistimiento tácito ordenado el 16 de septiembre de 2021 y ha sido archivado desde octubre del 2021.

1

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

**Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5afcbfcd0c55e1792d43600e4ae80faa6695aa7f658b784b0a9e6518f1dc9535**

Documento generado en 19/04/2022 04:25:26 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**